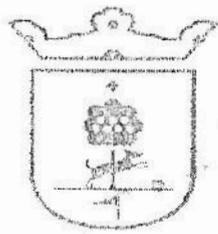




ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS
EN DÍAS INHÁBILES DE 2023 Y 2024.



Gobierno de
Zapopan



Tesorería
Zapopan

Tesorería Municipal
Oficio: 1400/2023/T-10485
Asunto: Publicación Gaceta.

Zapopan, Jalisco, 18 de diciembre de 2023.

Graciela de Obaldía Escalante
Secretario del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
Presente.



Tesorería Municipal
Centro Integral de Servicios Zapopan
Planta baja
Av. Prolongación Laureles 300
Colonia Tepeyac C.P. 45150
Tel. 33 3818 2206 ext. 1903 y 1958
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx

En atención al Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la que suscribe, donde se habilitan los días 21, 22, 26, 27, 28, 29 de diciembre de 2023 y 2, 3, 4 y 5 de enero de 2024, así como las horas comprendidas entre las 07:00 y las 20:00 horas de los días antes mencionados, para realizar los procedimientos de notificación de los créditos fiscales determinados por esta autoridad municipal, a quienes han incurrido en la omisión respecto a su obligación de enterar cualquier tipo de contribución; así como las resoluciones y créditos fiscales que deriven del procedimiento para determinar diferencias de construcción no manifestadas y/u omisas; y con la finalidad de dar a conocer, de conformidad al artículo 250 de la Ley de Hacienda Municipal, así como brindar certeza jurídica a los Zapopaneros, respecto a las notificaciones de crédito fiscal realizadas por parte de esta Tesorería Municipal durante el periodo señalado; se solicita de la manera más atenta ordenar la publicación con la mayor brevedad posible del mencionado Acuerdo en la Gaceta Municipal, de conformidad con los artículos 8 fracción II, 20 y 21 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco. (Se anexa copia del Acuerdo referido).

Sin más por el momento, agradezco su atención al respecto.



Atentamente
Adriana Romo López
Tesorera Municipal

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2023, Año de la Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

3976

RCE



Tesorería
Zapopan

Tesorería Municipal
Asunto: **Habilitación de días y horas inhábiles**
Oficio: **1400/2023/T-10486**

En Zapopan, Jalisco, a 15 (quince) de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés), la suscrita Dra. Adriana Romo López, Tesorera Municipal de Zapopan, Jalisco, en uso de las facultades conferidas según lo establecido en los artículos 20 fracción III, 23 fracciones I, III, inciso a, X, 108 y 250 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y artículo 32 fracciones IV, VII y L del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan y:

CONSIDERANDO

I.- Que la Tesorería Municipal es competente para Determinar la existencia de obligaciones fiscales, dar las bases para su liquidación o fijarlas en cantidad líquida; cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones fiscales

II.- En términos de los artículos 23 fracciones I y III, y 250 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se faculta a esta dependencia para habilitar días y horas inhábiles, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS POR ESTA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL, A QUIENES HAN INCURRIDO EN LA OMISIÓN RESPECTO A SU OBLIGACIÓN DE ENTERAR CUALQUIER TIPO DE CONTRIBUCIÓN; ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES Y CRÉDITOS FISCALES QUE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN NO MANIFESTADAS Y/U OMISAS QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL.

PRIMERO.- Se decreta como días hábiles los días 21 (veintiuno), 22 (veintidós), 26 (veintiséis), 27 (veintisiete), 28 (veintiocho), 29 (veintinueve) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) y 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro) para efectos de realizar el proceso de notificación de los Créditos Fiscales debidamente determinados por omisiones en el pago de sus obligaciones fiscales, así como las resoluciones y créditos fiscales que deriven del procedimiento para determinar diferencias de construcción no manifestadas y/u omisas que se encuentra realizando esta autoridad municipal.

SEGUNDO.- Se habilita el horario comprendido entre las 07:00 horas a las 20:00 horas de los citados en el numeral anterior, para los fines indicados.

Así lo acuerda y firma la Tesorera Municipal de Zapopan, Jalisco en uso de las facultades establecidas en el cuerpo del presente acuerdo.



Atentamente
Dra. Adriana Romo López
Tesorera Municipal

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2023, Año de la Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

TESORERÍA
MUNICIPAL



Tesorería Municipal

Centro Integral de Servicios Zapopan
Planta baja
Av. Prolongación Laureles 300
Colonia Tepeyac C.P. 45150
Tel. 33 3818 2200 ext. 1903 y 1958
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx



Manuel Rodrigo Escoto Leal
Regidor y Síndico Municipal

En suplencia de las atribuciones de la Presidencia Municipal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre del 2023.

Regidor Fabián Aceves Dávalos
Regidora Melina Alatorre Nuñez
Regidora Ximena Buenfil Bermejo
Regidor Omar Antonio Borboa Becerra
Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez
Regidora Dulce Sarahí Córtes Vite
Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez
Regidora Karla Azucena Díaz López
Regidora Nancy Naraly González Ramírez
Regidora Mariana Hernández González
Regidora Estefanía Juárez Limón
Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez
Regidor José Miguel Santos Zepeda
Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez
Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias
Regidor Alberto Uribe Camacho
Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

